



Expediente No. 2024-0001-00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puente Nacional, tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Como lo solicitado en escrito anterior por el apoderado de la parte demandante ALEIDA RONCANCIO QUIROGA Y OTROS en el proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual seguido en contra de COTRANSRICAURTE LTDA Y OTROS es procedente, se dispone aplazar la diligencia señalada para el 25 de junio de 2025 y en su lugar, se fija la hora de las **diez (10) de la mañana del próximo día 22 de julio de 2025**, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce a la abogada NATALIA ALEJANDRA PARRA CEDANO como apoderada de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES, de acuerdo a los términos contenidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


EULALIA GUIZA HERREÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puente Nacional, Santander